

gados Centrales de lo Contencioso-Administrativo (Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Madrid, 15 de marzo de 2007.-El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden TAS/2268/2006, de 11 de julio), la Subsecretaria de Trabajo y Asuntos Sociales, Aurora Domínguez González.

ANEXO

Puesto adjudicado:

Denominación: Subdirector General Adjunto de la Subdirección General de Recursos Humanos.

Nivel Complemento Destino: 29.

Complemento Específico: 18.539,20.

Puesto de procedencia:

Ministerio: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Centro Directivo: Subdirección General de Recursos Humanos.

Nivel Complemento Destino: 29.

Datos personales adjudicatario:

Apellidos y nombre: Andrés Ballesteros, Ana.

Número Registro Personal: 5106157446 A1111.

Grupo: A.

Cuerpo: Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Situación Administrativa: Servicio Activo.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

6617 *RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se integra a doña Magdalena Ybarra Pérez en la Escala de Gestión de Organismos Autónomos (Especialidad de Sanidad y Consumo).*

Vista la propuesta formulada por el Ministerio de Sanidad y Consumo sobre la integración de doña Magdalena Ybarra Pérez, titular de la plaza no escalafonada número 1.500 de Matronas Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil,

Esta Secretaría General para la Administración Pública, en uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 5.º del Real Decreto 1126/1986, de 6 de junio (BOE n.º 142, de 14 de junio siguiente), resuelve:

Integrar a doña Magdalena Ybarra Pérez en la Escala de Gestión de Organismos Autónomos (Especialidad de Sanidad y Consumo), asignándole el número de Registro de Personal 2192547702 A6014, en la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular, en la que se encontraba con referencia al día 4 de julio de 1986, fecha de la entrada en vigor del Real Decreto 1126/1986, de 6 de junio.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a partir asimismo desde el día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1, regla segunda, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Madrid, 15 de marzo de 2007.-La Secretaria General para la Administración Pública, Consuelo Sánchez Naranjo.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

6618 *ORDEN SCO/769/2007, de 9 de marzo, por la que se acepta la renuncia a la condición de personal estatutario fijo como Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología a doña Carmen Rebanal Colino.*

Por Orden SCO/210/2006 de 23 de enero (BOE de 7 de febrero de 2006), se procedió al nombramiento como personal estatutario fijo como Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología a doña Carmen Rebanal Colino.

Vista la instancia suscrita por doña Carmen Rebanal Colino, en solicitud de que sea aceptada la renuncia a su condición de personal estatutario fijo como Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología.

Este Ministerio de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, resuelve:

Primero.-Aceptar la renuncia formulada por Carmen Rebanal Colino a su condición de personal estatutario fijo, con la pérdida de los derechos adquiridos.

Segundo.-Dejar sin efecto el nombramiento de doña Carmen Rebanal Colino como personal estatutario con destino en el Complejo Hospitalario de Palencia, con efectividad de la baja de 3 de enero de 2007.

Tercero.-Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado, 18-20, 28071-Madrid), dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden a tenor de lo previsto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de marzo de 2007.-La Ministra de Sanidad y Consumo, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio), el Director General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, José Antonio Benedicto Iruñ.

6619 *ORDEN SCO/770/2007, de 15 de marzo, por la que se resuelve el concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, convocado por Orden SCO/68/2007, de 11 de enero.*

Por Orden SCO/68/2007, de 11 de enero, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 25 de enero, se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición. Una vez llevado a cabo el procedimiento establecido en el artículo 20.1.a) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según la nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la anterior, y por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en aplicación de las bases de la convocatoria del concurso y valorados los méritos alegados por los aspirantes a los puestos convocados,

Este Ministerio acuerda resolver el presente concurso, de conformidad con los siguientes apartados: